



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00364-00
Asunto	Incorpora y requiere so pena de desistimiento tácito

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 571, por parte de la **SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA SEDUCA** en la que se señala que la medida fue acatada desde el 1 de mayo de 2021. Respuesta que fue remitida a la parte actora, el día 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b042816e3e83c2a4a786177546515ce6fb6a237428976a1c5aaf68ac837f1c5

Documento generado en 01/06/2021 02:44:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**